

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DON PEDRO  
SANDOVAL RUBILAR.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.029/2020.**

Arica, marzo 10 de 2020.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta CPA N°010/2020, de marzo 6 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 2 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N°00.1286/2018, de fecha diciembre 20 de 2018, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, "*Convenio Marco Universidad de Tarapacá: Imolementación año 3 del Plan Plurianual*", código UTA1856.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1, la Universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al titular del contrato la suma alzada de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo MECESUP 3307, "*UTA1856 vinculación, fortalecimiento FID UTA*", de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presenta acto administrativo:

Gastos	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasajes Aéreo	\$180.000.-	\$0.-	\$180.000.-
Mantención	\$600.000.-	\$0.-	\$600.000.-
<b>Total</b>	<b>\$780.000.-</b>	<b>\$0.-</b>	<b>\$780.000.-</b>

Que, el presente contrato tiene por objetivo general fortalecer las competencias de académicos, estudiantes de pedagogía de la Universidad de Tarapacá y docentes del sistema educativo pertenecientes a la Red Escolar Yatichaña, mediante conferencia y talleres que otorguen estrategias de aprendizaje organizativo y gestión del conocimiento, que permitan a los docentes afrontar los desafíos y necesidades del entorno, respondiendo a las continuas y cambiantes exigencias del sistema educativo.

Que, el financiamiento para el titular del contrato se otorgará por un periodo comprendido entre el miércoles 4 al viernes 6 de marzo de 2020 y contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.  
El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Entregar al finalizar la visita **un Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma. posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El mérito a lo solicitado por doña Liliana Hernández Villaseca, Coordinadora de Proyectos Académicos, en carta CPA N°010/2019, de fecha marzo 6 de 2020.

**RESUELVO:**

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase Contrato de Visita de Especialista y sus anexos, suscrito entre don **Pedro Sandoval Rubilar**, nacionalidad Chilena, Cedula de Identidad [REDACTED] y la Universidad de Tarapacá, celebrado con fecha enero 28 de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de 15 (quince) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.



  
**ALFONSO DIAZ AGUD**  
Vicerrector Académico

**CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

T/CONTRAL. N° 063/2020

ARICA, 23 de marzo de 2020.

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR**

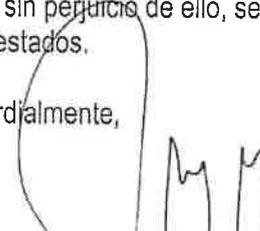
**A: SR. ALFONSO DÍAZ AGUAD - VICERRECTOR ACADÉMICO**

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, Resolución Exenta VRA N° 0.029/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, el cual aprueba contrato de visita de especialista entre la Universidad de Tarapacá y don Pedro Sandoval Rubilar.

Al respecto, en lo sucesivo, deberán arbitrarse las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean realizados con la debida anticipación e ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, sin perjuicio de ello, se realiza el control de juridicidad, en atención a que los servicios ya han sido prestados.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

  
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA  
Contralor



PZV/JGC/yrs  
cc.: Arch. / Corr.  
Incl.: Res. Ex. VRA N° 0.029/2020. Original.

